

Ayuntamiento de 27 de Junio, C. de M. N. M. S. y fidelísima villa de  
la veintey siete días del mes de Junio año de mill setecientos  
ochenta y siete Hallándose juntos en su sala Convencional  
el anterior Consejo Jurisdiccional de la villa de  
D. Juan López de Arce Abogado del R. Consejo Mayor de ella,  
D. Juan Sánchez Amaya, D. Josef Díaz Alarcón,  
D. Juan Soñano Rodríguez, D. Juan Pacheco, D. Josef  
Traguin de la Torre, y D. Juan Josef Soñano Regidor,  
Juan Miguel Ortega Alcalde Mayor, Alonso González Diputado,  
y Juan Soñano Jefe Sindico personero q. ha de ser de  
Procurador Sindico General, habiéndose leído y oído con  
pelea ante dicho, y expusieron del efecto atroz y con  
ferencia con el tocante y perteneciente al servicio de  
ambos Reg. y Conferido se acordó lo siguiente  
El Ayuntamiento de una conformidad = Disp. q. siendo el  
tiempo oportuno del Repartimiento de Haberes R. tanto  
por los respectivos al presente año, como por los q. faltan  
del anterior según las Ordenes comunicadas por  
la Contaduría de Milleros de este Reino; Parag. se  
practique con el repartimiento, y sin causar  
perjuicio al ninguno de sus vecinos, Acordo. q.  
además de los repartidores nombrados en el Ayun-  
tamiento de seis de Enero y otros Comisionados nombra-  
dos igualmente, y los comprendidos en acuerdos iguales  
del año anterior, y ad. Traguin Soñano, D. Juan Soñano,  
Lentín Soñano, y ad. Juan Ortega, relitándole de vehe